



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00973-00

CONSIDERACIONES

- Atendiendo a la solicitud incoada el pasado 12 de enero de 2021, solicitud reiterada el 31/05/2021, por ser procedente, se accederá a la misma, en consecuencia, se ordena oficiar por al cajero pagador de la ELECTROBELLO, con el fin de que a la mayor brevedad posible informen qué cumplimiento han dado a la orden de embargo salarial comunicada mediante oficio No. 0158 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018. respecto a la retención de la quinta parte del excedente del salario o compensaciones y demás prestaciones sociales que devenga el demandado EDIZON ALEXANDER BERRIO VASCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.842.108, so pena de hacerse responsable por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Artículo 593 numeral 9 del C.G.P y parágrafo 2º).

En caso de que el demandado no labore en dicha entidad deberá informar al Despacho la fecha de finalización del contrato laboral y allegar al Despacho la copia de la liquidación laboral respectiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la solicitud, a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial

RADICADO N°. 2017-00973-00

[_gov_co/EQ87NN1ufqdLI60iyuPFUMMBIDGyNCPnT2halgV4ua2TKQ
?e=DMqxPS](https://www.ramajudicial.gov.co/EQ87NN1ufqdLI60iyuPFUMMBIDGyNCPnT2halgV4ua2TKQ?e=DMqxPS)

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 04 de febrero de 2022, en el siguiente enlace

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-
itagui/104](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

013
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da98cc2b44991759ac6c55d5d23962ca641674af64fde47d79e6505269ffe06**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>